-----*-----

CONTRATACION DIRECTA N° 22/2021 - "TRANSMISIÓN DE AUDIO Y VIDEO POR STREAMING"

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción, el día 02 de noviembre del año dos mil veintiuno, siendo las ocho horas y treinta minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Honorable Cámara de Senadores.

2. Antecedentes.

a- N° PAC: ID 403.191

b- Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 268, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.**

c- Monto Total Previsto: **Gs. 155.053.333 (guaraníes ciento cincuenta y cinco millones cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres). CDP N° 86 del 13 de octubre de 2021.**

d- Comunicado a la DNCP: en fecha 14-10-2021. Expediente N° 318.098

e- Sistema de adjudicación: **por el total.**

f- Fueron invitadas las siguientes empresas: **MANPIZZO PARAGUAY S.R.L., BLACK COLORS S.R.L., CLOTILDO ESTANILASLAO PEREIRA PICO, VIRGINIA ELIZABETH LACASA FRETES, PABLO AUGUSTO BONZI CABAÑAS.**

g- Miembros del Comité de Evaluación: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Abg. Inés Cano, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Pedro González Azucas, Jefe de Control Interno; según Resolución N° 329 de fecha 11 de agosto de 2021.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 01 de noviembre de 2021 se reunió el Comité a las diez horas y quince minutos, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado acabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la D.G.A.F., de la Honorable Cámara de Senadores, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER	lorenaknopfelmacher@gmail.com	1526946-9
2	LUIS RAMÓN PRIETO GALEANO	luisprieto.tribal@gmail.com	4084663-6

Durante el acto de apertura de sobres; no se dejó observación alguna.

El Comité de Evaluación deja constancia que por error involuntario en la registración del Acta de Apertura, no se consigo el ítem: *Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios".* Se observa que ambos oferentes no han presentado el mencionado formulario, por lo que se procederá a solicitar la presentación correspondiente antes del análisis de la documentación formal.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER	LUIS PRIETO
	SIPE N°	--**--	--**--
1	Formulario de oferta y Planilla de Precio debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentación Sustancial	LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER	LUIS PRIETO
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
5	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15. Calificación Legal

De conformidad al punto 30, inciso a) del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40° de la Ley N° 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40°. Y a verificar por los medios disponibles, si los Oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

Oferentes	Nro. Doc. Id.	Observación
LORENA ELIZABETH KNOPFELMACHER (unipersonal)		
Lorena Elizabeth Knopfelmacher	1.526.946	No registra datos
LUIS PRIETO (unipersonal)		
Luis Ramón Prieto Galeano	4.084.663	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar oferta.

5. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no se fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas.

6. Cuadro Comparativo de ofertas.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	LORENA KNOPFELMACHER Prc. Un.c/Iva	LUIS PRIETO Prc. Un.c/Iva
1	Cuentas independientes para transmisión de contenido audiovisual Full HD	Unidad	2	51.500.000	50.000.000
2	Cuentas independientes para transmisión de contenido de audio	Unidad	2	9.500.000	9.000.000
			Total	122.000.000	118.000.000

7. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a la **Resolución N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03" y se abroga la Resolución DNCP N° 411/2018,** se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

				LORENA KNOPFELMACHER		LUIS PRIETO	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad	Precio Refer.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.	Prc. Unit.c/Iva	Obs.
1	Cuentas independientes para Transmisión de contenido audiovisual Full HD	Unidad	65.860.000	51.500.000	En rango	50.000.000	En rango

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBEN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

				LORENA KNOPFELMACHER		LUIS PRIETO	
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad**	**Precio Refer.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**	**Prc. Unit.c/Iva**	**Obs.**
2	Cuentas independientes para transmisión de contenido de audio	Unidad	11.666.666	9.500.000	En rango	9.000.000	En rango

El Comité de Evaluación procede a analizar el precio de las ofertas respecto a los precios referenciales y verifica que los precios son compatibles y las ofertas son factibles de ejecución y con cumplen con los requisitos y gravámenes impositivos vigentes

8. Aplicación del Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación, verifica que los oferentes no han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio por lo que decide encomendar al Sr. Vicente Palacio, que realice los requerimientos correspondientes a los efectos de la aplicación de la Ley N° 4558/11.

9. Verificación de Presentación de Documentación formal.

El Comité de Evaluación verifica las documentaciones formales y encuentra que los oferentes no han presentado todas las documentaciones de carácter formal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que decide de conformidad al artículo art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, encomendar al Sr. Vicente Palacio, Jefe de Adjudicación de Contrataciones Directas de la UOC, que requiera mediante nota, la presentación de los mismos.

Siendo las doce horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio para realizar los requerimientos correspondientes.

A los cuatro días del mes de noviembre de 2021, siendo las diez horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis y evaluación de las ofertas que corresponde al llamado **N° 22/2021 "Transmisión de Audio y Video por Streaming".**

Se deja constancia que en este acto, el Sr. Vicente Palacio, hace entrega de las notas de fecha 02 de noviembre de 2021 mediante las cuales se solicitaron a los oferentes de conformidad al artículo art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 2.992/19, las documentaciones de carácter formal no presentado en el acto de apertura.

Cumplido el plazo otorgado, los oferentes: LORENA KNOPFELMACHER y LUIS PRETO, han contestado los requerimientos realizados.

8. Margen de Preferencia Ley 4558/11. (Continuación).

Por nota en fecha 02 de noviembre de 2021, remitido vía correo electrónico y recepcionada por los oferentes según reporte que se encuentra en el expediente, se solicitó la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio a efectos de la aplicación de la Ley 4558/11. Cumplido el plazo los oferentes han contestado que no poseen el mencionado documento, por lo que el Comité de Evaluación decide que no es posible realizar la aplicación del Margen de Preferencia (Ley 4558/11).

10. Aplicación del Margen de Preferencia Local.

El Comité de Evaluación de conformidad al Dictamen Jurídico N° 65 de la Asesoría Jurídica de la UOC de fecha 04 de octubre de 2021, decide que no es necesario realizar la aplicación del Margen de Preferencia Local.

Seguidamente, según lo estipulado en el **artículo 63° del Decreto N° 2992/19**, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio total más bajo, que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada corresponde a la firma **LUIS PRIETO,** la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple/ N/C (no corresponde)/ N/A (no aplica):

11. Análisis de Documentación formal:

El Comité de evaluación, procede a analizar los documentos formales presentados por los oferentes, utilizando el mecanismo Cumple/No Cumple, N/C (no corresponde), N/A (no aplica):

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	LUIS PRIETO
1	Copia simple de la cedula tributaria	Cumple
2	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
3	Patente Comercial vigente, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	N/A (*)
5	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	N/A
6	Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados dentro de la Ley 6355/19.	Cumple
7	Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	Cumple (1)
8	Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica necesaria para la prestación de los servicios con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.	Cumple
9	Declaración Jurada de contar con soporte técnico local presencial y a distancia (24 hs. / 7 días de la semana). En caso de resultar adjudicado, el oferente deberá proporcionar a la Convocante los datos del personal técnico a contactar.	Cumple
10	Planilla descriptiva de los servicios ofertados en donde se detallen las características de los mismos.	Cumple
11	Acta de realización de visita guiada o Declaración Jurada de conocer el sitio de ejecución del contrato y de contar con la información suficiente para preparar la oferta.	Cumple

(*) – El Oferente presentó Certificado de no estar Inscripto.

(1) – Documento solicitado al oferente en fecha 02 de noviembre de 2021. El oferente remitió el documento en el plazo establecido.

12. Especificaciones Técnicas solicitadas:

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	LUIS PRIETO
1	82121903-001	Cuentas independientes para transmisión de contenido audiovisual Full HD	UNIDAD	Cumple
2	82121903-001	Cuentas independientes para transmisión de contenido de audio	UNIDAD	Cumple

13. Capacidad Financiera: N/A

14. Capacidad Técnica: N/A

Documentos Formales	Criterio
Declaración Jurada de poseer la capacidad técnica necesaria para la prestación de los servicios con las características solicitadas en las especificaciones técnicas.	Cumple
Declaración Jurada de contar con soporte técnico local presencial y a distancia (24 hs / 7 días de la semana). En caso de resultar adjudicado, el oferente deberá proporcionar a la Convocante los datos del personal técnico a contactar.	Cumple
Planilla descriptiva de los servicios ofertados en donde se detallen las características de los mismos.	Cumple

15. Experiencia: N/A

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **LUIS RAMÓN PRIETO GALEANO, Cumple** con las condiciones legales y los requerimientos técnicos establecidos en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por el total,** de conformidad a lo establecido en el punto II Datos del llamado en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

-----*-----

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 67° del Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando: adjudicar a la firma **LUIS RAMÓN PRIETO GALEANO, por un monto total de Gs. 118.000.000 (guaraníes ciento dieciocho millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP, salvo mejor parecer. **Los fondos previstos para la presente contratación, corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021.** No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las **diez horas y cuarenta y cinco minutos horas del día 04 de noviembre de 2021.-**

INES CANO
Directora Jurídica
Dirección General Administrativa y Financiera

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Pedro J. González Azúcas
Jefe de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma a la firma **LUIS RAMÓN PRIETO GALEANO, por un monto total de Gs. 118.000.000 (guaraníes ciento dieciocho millones),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice "...no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/15 de la DNCP. **Los fondos previstos para la presente contratación, corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021**. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 22/2021 el día 17 de noviembre de 2021.----------

Máxima Autoridad de la Institución

Senador Oscar R. Salomón F.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores